



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0225
NEUQUÉN, 30 NOV 2018

VISTO, el Expediente N° 03250/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho expediente la Facultad de Ciencias Agrarias eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco entre la Municipalidad de Allen y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, las partes se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de formación, extensión, investigación y transferencia de tecnología, prestación de servicios, dictado de cursos, seminarios, conferencias, que resulten de interés para una u otra institución;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que no se formulan observaciones al contenido del convenio;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar el Convenio Marco entre la Municipalidad de Allen y la Universidad Nacional del Comahue;

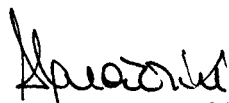
Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2018, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;


Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio Marco entre la Municipalidad de Allen y la Universidad Nacional del Comahue, que se adjunta a la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


Ing. Atilio SGUAZZINI MAZUEL
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE- MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Entre la **Universidad Nacional del Comahue**, representada por el Rector Lic. Gustavo V. Crisafulli, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Buenos Aires 1400, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y la intendente de la **Municipalidad de Allen** de la provincia de Río Negro, Dra. Sabina del Carmen Costa, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avenida Eva Perón N° 189. Ambos convienen la formalización del presente convenio marco, el cual se regirá por los siguientes artículos:

Primero: LA UNIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de formación, extensión, investigación y transferencia de tecnología, prestación de servicios, dictado de cursos, seminarios, conferencias, etc, que resulten de interés para una u otra institución.

Segundo: Cada proyecto a realizar deberá estar enmarcado en un convenio específico, el cual debe ser aprobado por las autoridades competentes de cada una de las instituciones como plan de trabajo.

Tercero: Cada plan de trabajo deberá tener:

- a) Objetivos generales y específicos.
- b) Detalle y plan de trabajo.
- c) Cronograma estimativo.
- d) Requerimientos técnicos y humanos.
- e) Requerimientos económicos y financieros.
- f) Discriminación de aportes a efectuar por cada una de las partes.
- g) Compromisos que contrae cada institución.
- h) Nombres de responsables de la dirección del trabajo a realizar.

Cuarto: Se fija como plazo del presente Convenio Marco a dos (2) años a partir de la firma del presente Convenio, siendo renovado automáticamente por igual periodo.

Quinto: El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por una de las partes, comunicando a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días.

Sexto: Las partes acuerdan resolver todas las diferencias originadas en este acuerdo en forma amistosa. Sin embargo, si no pudiese resolverse los conflictos por este medio,

///
Dra. Sabina Costa
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Allen


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



///...

las partes acuerdan la jurisdicción en los Tribunales Federales de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pueda corresponder constituyendo domicilio en los arriba indicados donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Allen, Provincia de Rio Negro, a los días del mes de del año 2018.


Dra. Sabina Costa
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Allen


DR. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue